

Sunchales, 15 de noviembre de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 395/91.-816/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Ejecutivo Municipal y elevado a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la nota elevada por la Comisión del Museo y Archivo Histórico Municipal a la Sub-Secretaría de Educación, Cultural, Deportes y Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada nota informa acerca de los resultados del Concurso de Logotipos organizado por esa Comisión en su oportunidad; adjuntando acta que resume ceremonia de elección del logotipo ganador;

Que a la vez, solicitan se emita el correspondiente acto administrativo que declare al logotipo elegido como el oficial del Museo y Archivo Histórico Municipal de Sunchales;

Que si bien el Museo es patrimonio Municipal, está regido por una comisión independiente que lo administra y regula sus actividades, por lo que es pertinente que utilice su propio logotipo;

Que, no obstante ello, en documentación de carácter oficial deberá también figurar el escudo oficial de la Municipalidad de Sunchales acompañado el logotipo del Museo;

Que previo a emitir este Concejo despacho con respecto al Proyecto de referencia ha solicitado al Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría pertinente eleve un informe detallando antecedentes que conforman representatividad del Logotipo, con su memoria descriptiva a fin de ser adosado como Anexo complementario; siendo recepcionado con fecha 1º/11/91;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 395/91.-816/91

Art. 1º)Apruébase como logotipo oficial del Museo y Archivo Histórico Municipal de Sunchales, el presentado como Anexo I de la presente, resultado del Concurso de Logotipos previamente organizado por esa Entidad.

Art. 2º)Determinase que el logotipo oficial mencionado en el Art. 1º de la presente, será utilizado en toda comunicación del Museo y Archivo Histórico Municipal, en afiches, carteles, etc. que promocionen su actividad o en los que la entidad participe como organizadora o promotora.

Art. 3º)Establécese que en el caso de comunicaciones de carácter oficial el logotipo del Museo y Archivo Histórico Municipal deberá ser acompañado por el escudo oficial de la Municipalidad de Sunchales.

Art. 4º)Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y uno.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

MARCELO P. GHIONE
VICE-PRESIDENTE 1°

Art. 5°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dêse al R. de R. D. y O:-

Sunchales, 18 de noviembre de 1991.-

OWEN G. CRIPPA
SEC. ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL